



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

152



DECRETO DE PAGO N° 468
LA UNIÓN, martes 17 febrero 2015

VISTOS

- LA LEY 18695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES
- EL COMPROBANTE CONTABLE 20-70
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-214

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR.(ES):SOC AGRIC GANADERA S. JOSE LTDA.

RUT:89.162.100-0

LA SUMA DE \$:100.000.000

SON:CIEN MILLONES PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

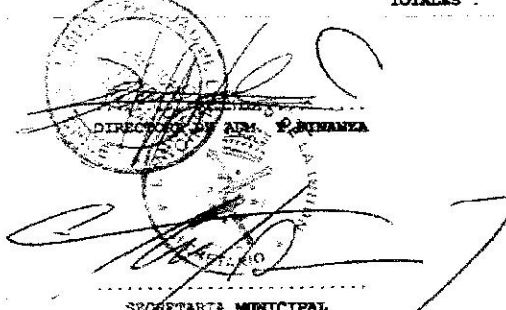
GIRO PARA PAGAR ADQUISICION TERRENO ROL 546-85, INSCRIPCION DE DOMINIO DE FOJAS 85
VUELTA 111 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES; ACUERDO N°
586 DE FECHA 03.02.2015

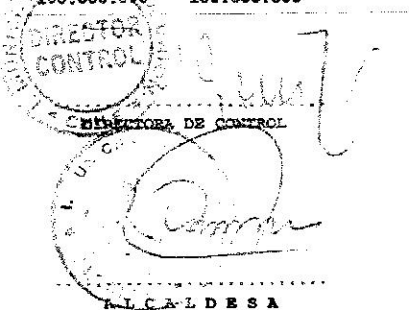
CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	C.COSTO SP	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152901	010106 1	Terrenos	100.000.000		89162100-0	D-1086
1110301		Fondos Ordinarios - Cta. Cta.		100.000.000	89162100-0	

TOTALES :

100.000.000 100.000.000


SECRETARIA MUNICIPAL

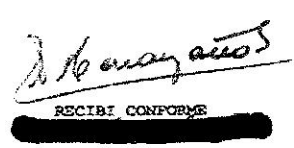

ALCALDESA

CTA. CTE. CHEQUE N°
Cta. 82590073 76002

SOC. AGRIC. GAN. SAN JOSE LTDA.
R.U.T. 89.162.100-0

EGRESO N° FECHA DE PAGO
291




RECIBI CONFORME

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
Tesoreria Municipal

Comprobante Contable No.:35-291

Fecha:17/02/2015

Decreto de Pago:468

SEÑOR(ES):SOC AGRIC GANADERA S. JOSE LTDA.
00FDO SANTA NORMA
LA UNION

ADJUNTO A LA PRESENTE CHEQUE No.76042
DEL BANCO SANTANDER, POR EL MONTO DE ****100.000.000****
EN PAGO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
D-1086 100.000.000

Girador

Tesorero Municipal

Prat 680 - Fono(64) 472353 - 472354

SERIE DLU 0076042 643
ESMERALDA 609
LA UNION

82-59-00732-2
LMUNICIPALIDAD DE LA UNION
FONDOS ORDINARIOS

\$ ****100.000.000****

LA UNION, 17

037-0952
DE 2015

PÁGUESE A SOC AGRIC GANADERA S. JOSE LTDA.

A.S. LA SUMA DE CIEN MILLONES *****

17 febrero
2015

 **Santander**
BANCO SANTANDER CHILE

MUNICIPALIDAD DE LA UNION
TESORERO

P.P. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

0076042*0370952*08259007322*01

Certifico que la presente fotocopia esta conforme
con su original tenido a la vista

24 FEB 2015


La Unión

NOTARIO
SANTANDER
SUPLENTE

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO 20-70 89162100-0 SOC AGRIC GANADERA S. JOSE LTDA.
FECHA 17/02/2015 GLOSA ADQUISICION TERRENO ROL 546-85

Lib CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.
1 14201	Terrenos		000000	100.000.000	0			
2 2152901	Terrenos	1	010106	0	100.000.000	07-214	89.162.100-0	D-1086 ✓
TOTALES				100.000.000	100.000.000			


EMITIDO POR



Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 7 / 214

Fecha: 17/02/2015

Glosa: ADQUISICION TERRENO ROL 546-85

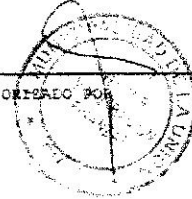
Rut/Nombre: 89.162.100 - 0 / SOC AGRIC GANADERA S. JOSE LTDA.

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreCbligado	Sal.Dispon.
2152901		Terrenos						
	1	Gestión Interna 010106	100.000.000	120.000.000	100.000.000	20.000.000	0	20.000.000
TOTALES:			100.000.000					

EMITIDO POR nmonteci : Natalia Montecinos Ponce

AUTORIZADO POR





**APRUEBA: TRATO DIRECTO
ADQUISICION PROPIEDAD EN SECTOR
LA FLOR, COMUNA DE LA UNION.**

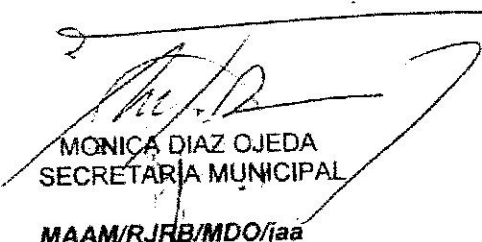
LA UNION, 11 de Febrero 2015.

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2015, según Acuerdo N° 528 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2014 y Decreto Exento N° 9357 de fecha 15 de diciembre de 2014;
- b) El acuerdo de Concejo N° 586 emitido durante el mes de febrero de 2015, el cual ratifica por unanimidad de sus miembros el acuerdo 543, para la adquisición de terreno en Fundo Santa Norma;
- c) El informe de Secretaria Comunal de Planificación, Ord.N°12 del 02 de febrero de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO EXENTO N° 001086 /

1. **ADQUIERASE** inmueble Fundo Santa Norma, actualmente inscrito a nombre de Sociedad Agrícola y Ganadera San José Limitada, Rol Único Tributario 89.162.100-0, representada legalmente por Doña Noelia de la Luz Maragaño Salazar, inscripción de Dominio de fojas 85 vuelta N°111 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Unión correspondiente al año 1985, ubicada en sector La Flor, por un monto de \$100.000.000.-
2. **SUSCRIBASE** la Escritura e Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de La Unión.
3. **IMPUTESE**, a la cuenta 29.01 Terrenos del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MONICA DIAZ OJEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/RJRB/MDO/jaa


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA




LA-UNION

Ilustre Municipalidad de La Unión - Arturo Prat N° 680 - www.munilaunion.cl



LA-UNIÓN

CERTIFICADO

Mónica Vanessa Díaz Ojeda, Secretaria Municipal de la Unión, certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2015, adoptó el Acuerdo N° 586 cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 586

El Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, ratifica acuerdo 543 para la adquisición de terreno en Fundo Santa Norma por un total de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), inscripción de dominio de fojas 85 vuelta N° 111 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 1985; y complementa que las hijuelas y superficies son las siguientes:

- Hijuela N°21: 5.111 m2.
- Hijuela N°22: 5.000 m2
- Hijuela N°23: 5.000 m2
- Hijuela N°24: 5.000 m2.
- Hijuela N°25: 5.000 m2

La Unión, febrero de 2015.-



ORD. N° 13
ANT. : No Hay
MAT.: Remite antecedentes compra terreno

LA UNION, 11 de Febrero 2014

DE : RENÉ JAVIER RÍOS BACHMANN
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : TERESA TOLEDO
DIRECTORA FINANZAS MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Junto con saludar cordialmente remito a Ud. antecedentes para proceder a compra de terreno perteneciente a Sociedad Agrícola y Ganadera San José Limitada.

- 1 - Informe de Merito, oportunidad y conveniencia de Compra de terreno municipal ✓
- 2.- Informe de Tasación ✓
- 3.- Escritura de la propiedad en la que se indica las especificaciones del terreno y la información de los dueños ✓
- 4 - Certificado de litigios pendientes. ✓
- 5.- Certificado de Prohibiciones e Interdicciones ✓
- 6.- Certificado de Hipotecas y gravámenes ✓
- 7.- Acuerdo de Concejo que aprueba la compra ✓
- 8.- Decreto que aprueba la Adquisición de la propiedad ✓

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RENÉ JAVIER RÍOS BACHMANN
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RRB
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Archivo Secplan



ORD. N° 12
ANT. : No hay.
MAT.: solicita autorización.

LA UNION, 02 de Febrero 2015.

**A : SRA. MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

**DE : SR. RENE JAVIER RIOS BACHMANN
DIRECTOR SECPLAN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente informo a Ud. Que durante el presente año SECPLA, ha evaluado diversas propiedades con el fin de realizar la adquisición de una propiedad para el municipio con el fin de ser destinada a un futuro proyecto de equipamiento deportivo. Todo eso, dado que, es conocida la falta de espacio con que se cuenta en la comuna para satisfacer las necesidades de la comunidad en torno a infraestructura deportiva actual.

Además debemos destacar que el municipio es un organismo que fomenta la actividad física, deportiva y recreativa de los habitantes de nuestra comuna, es por esto que:

Se sugiere a la Alcaldesa y al Honorable Concejo, realizar la compra de la propiedad ubicada en Sector La Flor, Rol 546-85, dado que:

- 1.- El terreno presenta características óptimas al ser plano sin grandes relieves.
- 2.- La propiedad cuenta con factibilidad de luz eléctrica y agua potable.
- 3.- Su precio por debajo de las tasaciones emitidas, por el Asesor Urbanista del Municipio.
- 4.- Esta ubicada en un área de expansión urbana a futuro considerada en el Plan Regulador Intercomunal.
- 5.- Posee buenos accesos viales dados por la ruta T-70, la cual se potencia por el acceso salida sur de la Comuna y la futura pavimentación de la Cuesta Filisquechu.
- 6.- La dimensión del terreno es de 2,5 Ha, lo que da la posibilidad de realizar a futuro un proyecto de equipamiento deportivo.

Sin otro particular se despide atentamente



**RENE JAVIER RIOS BACHMANN
DIRECTOR SECPLAN**

RJR/jaa

DISTRIBUCION

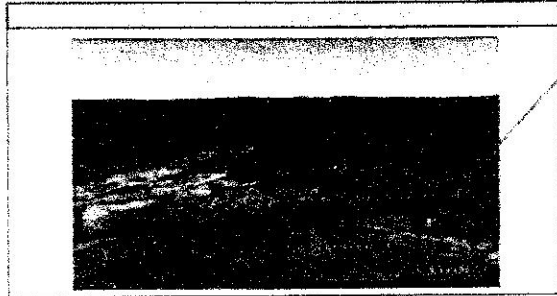
- Alcaldía
- Asesor Jurídico
- Archivo Secplan

INFORME DE TASACION

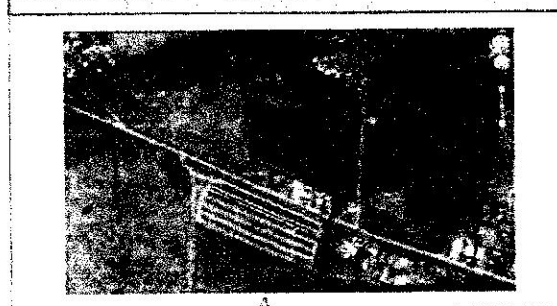
COORDENADAS FECHA UF	LA UNION 09-feb-15 24 528.59
----------------------------	------------------------------------

TERRENO RURAL

SOLICITANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION	MERCADO OBJETIVO	SI
PROPIETARIO	AGRICOLA SAN JOSE LTDA	ANTIGÜEDAD	No aplica
RUT PROPIETARIO	89.162.100-0	VIDA UTIL REMANENTE	No aplica
DIRECCIÓN	HUJUELA 1 FUNDO SANTA NORMA	AVALUO FISCAL (\$)	\$ 34.283.012
ROL DE AVALUO	546-85	ACOGIDA A	NO
COMUNA	LA UNION	DFL 2	NO
Ciudad	LA UNION	SELLO VERDE	No Aplica
REGION	XIV REGION	COPROP. INMOB.	NO
TASADOR	HRVQJ ZLATAR COCCOLO	Ocupante	Propietario
RUT	[REDACTED]	TIPO DE BIEN	Sitio orlazo
PROFESION	INGENIERO	DESTINO SEGUN BM	AGRICOLA
		USD ACTUAL	AGRICOLA
		PERM. EDIFICACION N°	
		RECEPCION FINAL N°	
		EXPROPIACION	No
		VIVIENDA SOCIAL	No
		Construcciones de adobe	NO



La propiedad en cuestión se compone de los lotes 21 al 25 con una superficie de 25.111 m2, de acuerdo al plano de subdivisión de la Hujuela 1 del Fundo Sta Norma. Este se ubica a 100 de la Ruta 210, por camino interior de lotes distanciado a 450 mts aproximadamente del límite urbano. La Ruta que sirve al predio se encuentra en proceso de consolidación como área de expansión urbana con un sector de características residencial y aptitud comercial. El predio tiene forma regular y su topografía es relativamente plana.



FIRMA TASADOR

VALOR COMERCIAL	129.346.859	5.273
VALOR LIQUIDEZ 80%	103.477.487	4.219
MONTO SEGURO		

NO
CHILE*

Descripción, Expropiación, Plan Regulador :
 El sector presenta una densidad habitacional baja con uso de suelo mixto. Sector semi consolidado y en renovación debido a su cercanía al centro de la ciudad y a la Ruta 5 Sur. El sector presenta aptitudes de expansión urbana hacia el cruce los tambores con la presencia de suelo de uso mixto, vivienda, industria, agrícola.

PROGRAMA:
 No aplica

ESTRUCTURA Y TERMINACIONES:
 No aplica

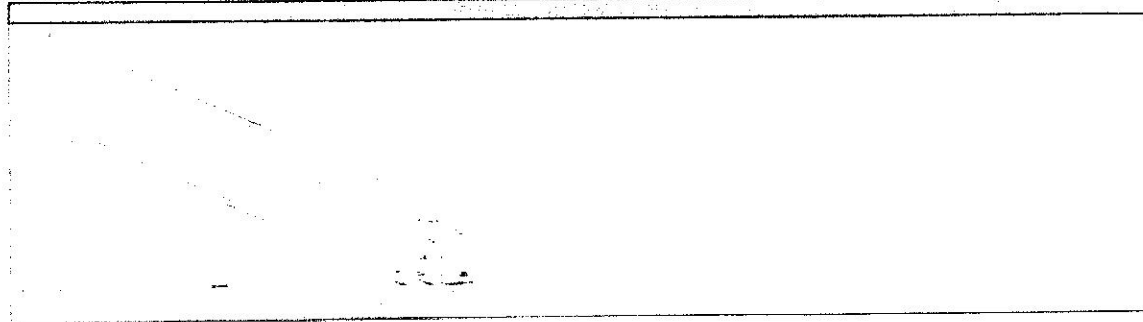
El valor de renta representa la capacidad del bien que se tasa de generar ingresos durante su vida útil, donde los flujos están determinados por el canon de arriendo neto anual, descontados los gastos de responsabilidad del propietario (contribuciones, mantenimiento, reparaciones, seguros). Por otro lado, la tasa de descuento incorpora el factor de riesgo, como aquella mayor o menor probabilidad de desahucio.	Renta Mensual (U.F.)	40.6 U.F.
	Meses	11.0
	R. Líquida Anual (U.F.)	449 U.F.
	Tasa (%)	6.0%
	Valor Arriendo U.F/m ²	1.00 U.F.

DATOS PROPIEDADES	Tipología	Terrazo m ²	Const. m ²	(Com.Arrendo) (U. Com.) m ² total	UF Valor
LA UNIÓN	Predio agrícola	5 069.00	0.00	0.27	1 035
LA UNIÓN	Predio agrícola	5 130.00	0.00	0.14	695
LA UNIÓN	Predio agrícola	1 200.00	0.00	0.28	285
PROMEDIO MUESTRAS		3 376.67	0.00	0.21	768

AVALUOS	Unidad	Cantidad	S / m ²	U.F. / m ²	Valor S	Valor U.F.	USO EXCLUYENDO TASACIONES	
							Valor visado UF	Valor Seguro UF
Terrazo	m ²	25 111.00	5 151	0.21	129 346 859	5 273	5 273	
Subtotal Terrazos		25 111.00	5 151	0.21	129 346 859	5 273	5 273	
Construcciones	Material	Prenda	Recep.					
	No	Si	Si					
	No	No	No					
Subtotal Construcciones								
Obras Complementarias:								
NO APLICA								
TOTAL COMERCIAL					129 346 859	5 273	5 273	

El valor de la propiedad ha sido asignado considerando su ubicación en sector de expansión comercial de servicios e industrial y su proximidad a Ruta 210. La asignación de Valor Presente toma como línea de análisis la comparación con testigos de similares características dentro del sector. Unidades ofertadas homogéneas generan un índice de casco promedio de 0.21UF. Finalmente el valor de la propiedad se ubica dentro de los índices de muestras, entregándose un valor asignado de UF 5 273.

Valor Comercial	S	129 346 859	U.F.	5 273	
Valor Liquidéz	80%	S	103 477 487	U.F.	4 219
Valor Seguro	S		U.F.		





número 111. - En la Unión, a dieciocho de febrero de 1994 en un acta
 compra mil novecientos ochenta y cinco. - de 5000 m², sig-
 Sociedad la sociedad Agrícola y Ganadera por n^o 12 en el Plazo
 Agrícola y foreste limitada, representada por aspecto, a don
 Ganadera don Isidro de la Cruz Marcano José San Llano
 en foreste por Isidro de la Cruz Marcano, por
 limitada por Isidro de la Cruz Marcano, por inscripción del
 a por Isidro de la Cruz Marcano, por de p. 398 de n^o 47
 Carmen M. en Fundo Los Ramos, comuna y del R. de P. -
 Andler J. dueño de la Lijuela número 47 en Unión, 17 de
 de ciento ochenta hectáreas físicas octubre de 1994. -

Repⁿ 231

En un acta
 de 5000 m², sig-
 n^o 14 en el Plazo
 aspecto, a don Luis
 inscripción del
 de p. 453 de n^o 537
 del R. de P. - en Unión,
 01 de Diciembre de 1994. -

Transfido un lote de 5.052 m² aprox. de terreno denominado Hija N.º 8, a la Sociedad Comercial Santiago Ltda., por inscrip. en el R.º de la U. de la L. de 2007.

Transfido un lote de 5.052 m² aprox. denominado Hija N.º 9, a la Sociedad Comercial Santiago Ltda., por inscrip. en el R.º de la U. de la L. de 2007.

Transfido un lote de 5.052 m² aprox. denominado Hija N.º 10, a la Sociedad Comercial Santiago Ltda., por inscrip. en el R.º de la U. de la L. de 2007.

B.030812

ajo el N.º 3. Se firma el presente para darle fuerza de ley de este domicilio. Soy fe...

Transfido un lote de 5.052 m² aprox. denominado Hija N.º 11, a la Sociedad Comercial Santiago Ltda., por inscrip. en el R.º de la U. de la L. de 2007.

Transfido un lote de 5.052 m² aprox. denominado Hija N.º 12, a la Sociedad Comercial Santiago Ltda., por inscrip. en el R.º de la U. de la L. de 2007.

fundada

[Handwritten signature]

Transfido un lote de 6.111 m² aprox. denominado Hija N.º 13, a la Sociedad Comercial Santiago Ltda., por inscrip. en el R.º de la U. de la L. de 2007.

PASA AL APENDICE DE E. 540.

Transfido el lote N.º 18 de 5.052 m² aprox. a la Sociedad Comercial Santiago Ltda., por inscrip. en el R.º de la U. de la L. de 2007.

Conforme con su inscripción en el registro respectivo.-

06 ENE. 2015

La Unión, [.....]



9	Correspondiente a la recuperación de Fs. 85 ^{ta} . N° 111-1985		
10	Sociedad Agrícola y Ganadera San José Limitada		
11	Transferido un	Transferido un lote	
12	lote de 5.000	de 5.000 mts ² , denominado	
13	mts ² , denominado	Lote N° 13, a don	
14	de Hijo N° 20,	Jesús Marcelo Solís Paiz,	
15	a don Milton H.	por inscripción de hoy	
16	Solís Sombra,	de Fs. 798 N° 698	
17	por inscripción de	del R. de P. - La Unión, 18	
18	hoy de Fs. 62 N° 75	de octubre del 2011.	
19	del R. de P. - La Unión,	M	
20	02 febrero 2010		
19	Transferido el lote	Transferido el lote	Transferido el lote
20	N° 34, de 0,10 ha,	N° 40, de 5.000 mts ²	N° 41, de 5.500 mts ² .
21	al Sr. a don Gaspar	aportado a la "Sociedad	aportado a la "Sociedad
22	Caland Velasco,	Constructora y	Constructora
23	contra. por inscripción	Servicio Limitada"	y Servicio Limi-
24	de hoy de Fs. 766	por inscripción de	tado" por inscrip-
25	N° 187 del R. de P.	hoy de Fs. 536	ción de hoy, de
26	La Unión, 14 de marzo	N° 611 del R. de P.	Fs. 536 N° 612 del
27	del 2012.	La Unión, 02 de	R. de P. - La Unión,
28	M	Agosto del 2012	07 de Agosto del
29		M	2012.
30			M
26	Transferido el lote 35 de	Transferido el lote 36 de	
27	5.000 mts ² , a don Helio	5.000 mts ² , a don Helio	
28	T. Obando Corderos,	T. Obando Corderos,	
29	por inscripción de hoy	por inscripción de hoy	
30	de Fs. 783 N° 879 del	de Fs. 734 N° 880 del	
	R. de P. - La Unión,	R. de P. - La Unión,	
	04 de Dic. del 2012.	04 de Dic. del 2012	

Conforme a la inscripción de Fs. 85 Vto H= 111-1985-

2 Soc. Agrícola y Ganadera San José Limitada

4 Transfido el lote H= 37 de 5.000 mts² a doña Nelly T. Obando Cárdenas, por inscripción de hoy, de Fs. 784 H= 881 del R. de La Unión, 04 de Dic. del 2012/14

Transfido el lote H= 38 de 5.000 mts², a doña Nelly T. Obando Cárdenas, por inscripción de hoy, de Fs. 785 H= 882 del R. de La Unión, 04 de Dic del 2012/14

11 Transfido el lote H= 39 de 5.000 mts² a doña Nelly T. Obando Cárdenas, por inscripción de hoy, de Fs. 786 H= 883 del R. de La Unión, 04 de Dic del 2012/14

Transfido el lote H= 26 de 5.000 mts², a doña Norma Elena Targem Muñoz, y otra, por inscripción de hoy, de Fs. 293 H= 376 del R. de La Unión, 02 de Mayo del 2013/14

17 Transfido el lote H= 33 de 5.000 mts² a doña Patricia Bernabé Domínguez y otra, por inscripción de hoy, de Fs. 445 H= 504 del R. de La Unión, 19 de junio del 2013/14

Conforme con su inscripción en el registro respectivo.-
06 ENE. 2015
La Unión,



26 CERTIFICO: Que la inscripción que en copia autorizada precede, se encuentra vigente en su parte no transferida, por no haber constancia a su margen, de haberse transferido en su totalidad.- La Unión, 06 de Enero del año 2015.-r



Esta página está inutilizada
Nada que aparezca en ella tiene valor
(Art. 103, Inc. 3º del Código General de Procedimientos)

Subdivision

El inmueble inscrito al censo tiene una superficie de 117,09 has, y se ha subdividido en 54 hijuelas, con caminos interiores, según consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de esta ciudad con fecha 21 de Marzo de 1997; aclarada, complementada y rectificadas por escrituras públicas otorgadas en la Notaría de esta ciudad, con fecha 14 de octubre de 1997, y con fecha 15 de octubre de 1997, y plano que se menciona fue protocolizado en la misma Notaría, en el Protocolo Compraventa del año 1997, con el N° 27. - La Unión, 17 de agosto de 1998.

Inscrito hoy la Hijuela N° 2 de 5,075 mts², a monte de la Sociedad Agrícola y Ganadera San José Amalinda, por inscripción de FS 294 Ita N° 552 del R. de P. - La Unión, 17 de agosto de 1998.

Transmitido un lote de 5,000 mts², perteneciente a don Claudio Pineda Sotelo, por inscripción de ley de FS 178 N° 225 del R. de P. - La Unión, 28 de Marzo del 2003.

de superficie y que deslinda, horizontalmente: caminos públicos de la Unión a La Paja y terrenos de Eugenio y Eduardo Camarero; sur: camino público de Rio Bueno a la Unión; este: terrenos de frontafina; y oeste: terrenos de Marcelo Ferrón. - El título de dominio es de inscripción a fojas ochenta y ocho multa número ciento cuatro del Registro de Propiedad de este departamento del año mil novecientos ochenta y dos. - El precio de compra fue la suma de cuatro mil ciento treinta y cuatro cuarenta y cuatro unidades de suavento reajustables, equivalentes en dinero pagado al contado.

Adquisición por compra hecha a doña Inesopli Andler Jarte, según consta de la escritura pública otorgada en Asomo, en la notaría de don Fernando Alejandro Martín Iglesias con fecha rotunda de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. - El secreto de mi nombramiento se protocolizó en esta Notaría el trece del presente mes y año. en el protocolo de escrituras públicas.

Transmitido un lote de 5,000 aprox. de propiedad de don Jorge A. Camarero Herrera, por inscripción de ley de FS 178 N° 225 del R. de P. - La Unión, 28 de Marzo del 2003.

Transmitido la Hijuela N° 2, de 5,075 mts², a la Soc. Agrícola y Ganadera LTDA, por inscripción de ley de FS 87 N° 103 del R. de P. - La Unión, 15 de Marzo del 2001.

Transmitido la Hijuela N° 15, de 5,000 mts², a don Juan Ceballos, por inscripción de ley de FS. 292 N° 27 del R. de P. - La Unión, 31 de Julio del 2001.

Transmitido el lote N° 6, de 5,107 mts² aprox, a la Sociedad Agrícola y Comercial G.M. Ltda por inscripción de ley de FS 419 Ita N° 557 del R. de P. - La Unión, 12 de Septiembre del año 2003.

Transmitido el lote N° 7 de 5,107 mts² aprox, a la Sociedad Agrícola y Comercial G.M. Ltda, por inscripción de ley de FS 420 Ita N° 558 del R. de P. - La Unión, 12 de Septiembre del año 2003.

Transmitido el lote N° 4 de 5,083 mts² aprox, a la Soc. Agr. Vocacional de esta ciudad, por inscripción de ley de FS 424 Ita N° 559 del R. de P. - La Unión, 12 de Septiembre del año 2003.

Transmitido el lote N° 3, de 5,107 mts² aprox, a la Sociedad Agrícola Vocacional de esta ciudad, por inscripción de ley de FS 422 N° 560 del R. de P. - La Unión, 12 de Septiembre del año 2003.

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES
SOCIEDAD**

AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE LIMITADA

El Conservador que suscribe, certifica haber revisado los Indices del **Registro de Hipotecas y Gravámenes** del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, por el lapso de treinta años, hasta hoy, y ha establecido que el **RESTO** de la **HIJUELA NUMERO UNO** del **FUNDO SANTA NORMA**, inscrita actualmente a nombre de **Sociedad AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE LIMITADA**, a Fs. 85 vta. N° 111 en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 1985, **TIENE VIGENTE** en dicho Registro lo siguiente: **UNO: SERVIDUMBRE** en favor de **Sociedad AGRICOLA Y COMERCIAL G.M. LIMITADA**, inscrita a Fs. 334 N° 250 del año 2003; y **DOS: SERVIDUMBRE** en favor de **Sociedad AGRICOLA VACAMALAL LIMITADA**, inscrita a Fs. 335 vta. N° 251 del año 2003.- **LA UNION, 06 DE ENERO DEL AÑO 2015.-**



**RODRIGO ALEJANDRO MARTIN VERGARA
CONSERVADOR INTERINO
LA UNION**

**S111-85.-O
FR: 1260.-**



ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL SOLO CON LA
FIRMA, TIMBRE Y SELLO ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO Y MINAS, Y ARCHIVERO JUDICIAL

ARTURO PRAT 668 FON0 (64) 2323692 - LA UNION
E-MAIL conservadoriaunion@gmail.com

RODRIGO ALEJANDRO MARTIN VERGARA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS
ARCHIVERO JUDICIAL
INTERINO
LA UNION

**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES
E INTERDICCIONES
SOCIEDAD
AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE LIMITADA**

El Conservador que suscribe, certifica haber revisado los Indices del **Registro de Prohibiciones e Interdicciones** del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, por el lapso de **treinta años**, hasta hoy, y ha establecido que el **RESTO** de la **HIJUELA NUMERO UNO** del **FUNDO SANTA NORMA**, inscrita actualmente a nombre de **Sociedad AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSE LIMITADA**, a **Fs. 85 vta. N° 111** en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año **1985**, **NO TIENE** inscripciones vigentes en dicho Registro.- **LA UNION, 06 DE ENERO DEL AÑO 2015.-**



**RODRIGO ALEJANDRO MARTIN VERGARA
CONSERVADOR INTERINO
LA UNION**

**S111-85.-O
FR: 1260.-**



ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL SOLO CON LA FIRMA, TIMBRE Y SELLO ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS, Y ARCHIVERO JUDICIAL

ARTURO PRAT 668 FON0 (64) 2323692 - LA UNION
E-MAIL conservadortlaunion@gmail.com

La Unión, a 20 de febrero de 2015.-

Nº 13.-

Señor
Notario Público
La Unión

Estimado Señor Notario,

Carta de instrucciones

Con fecha 20 de febrero de 2015, hemos comparecido a suscribir ante Vd. una escritura pública de compraventa, bajo el repertorio N° 255/2015, entre, por una parte, como **vendedor**, la **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSÉ LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 89.162.100-0, representada legalmente por doña **NOELIA DE LA LUZ MARAGAÑO SALAZAR**, chilena, agricultora, casada y separada totalmente de bienes, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en el **Fundo Santa Norma**, comuna de **La Unión**, y como **compradora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.200.800-6, representada legalmente por su Alcaldesa doña **MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**, chilena, casada, profesora, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliadas en calle Arturo Prat N° 680, comuna de **La Unión**.

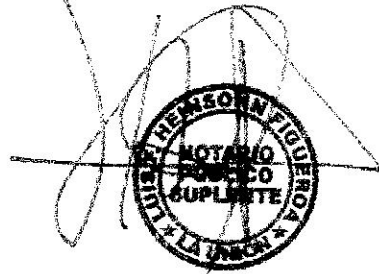
En virtud del contrato de compraventa antes citado, el vendedor vendió cedió y transfirió a la Ilustre Municipalidad de La Unión, **LA HIJUELA NÚMERO VEINTIUNO, LA HUELA NÚMERO VEINTIDOS, LA HIJUELA NÚMERO VEINTITRES, LA HIJUELA NÚMERO VEINTICUATRO Y LA HIJUELA NÚMERO VEINTICINCO**, individualizada en la cláusula tercera de la escritura de compraventa de fecha 20 de febrero de 2015, citada precedentemente.

El título de dominio rola inscrito a nombre del vendedor a mayor cabida a fojas 85 vuelta bajo el número 111, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 1985.

Certifico que la presente fotocopia esta conforme
con su original tenido a la vista

24 FEB. 2015

La Unión, _____



El precio de la compraventa fue la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) pagados de la siguiente manera:

Con cheque serie N° DLU 0076042 643 de la Cuenta Corriente Bancaria N° 82-59-00732-2, del Banco Santander Chile, oficina de La Unión, girado por la I. Municipalidad de La Unión, con fecha 17 de febrero de 2015, a nombre de la vendedora, la **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA SAN JOSÉ LIMITADA**, documento que el vendedor declara haber recibido a su entera y total conformidad.

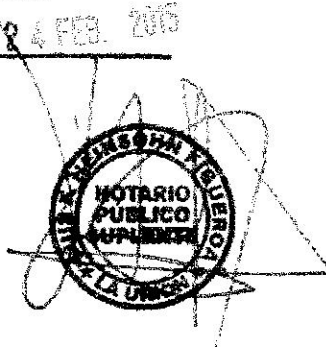
De esta manera ha quedado íntegramente pagado el precio de la compraventa. Los suscritos han convenido en caucionar la debida tradición de los inmuebles antes singularizados en favor de la compradora, dejando en poder de Ud. el cheque individualizado precedentemente.

Ud. o quien legalmente lo reemplace o suceda, entregará el documento singularizado precedentemente al vendedor, o quien represente sus derechos, en tanto se le acredite que los inmuebles singularizados en esta carta de instrucciones se encuentran debidamente inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Unión, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, y se le acredite, con los certificados respectivos, que dichos inmuebles han quedado libres de hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza, prohibiciones, interdicciones, embargos y de cualquier otra limitación al dominio o a la facultad de usar y gozar, con la salvedad de la servidumbre inscrita a fojas trescientos treinta y cuatro número doscientos cincuenta y la servidumbre inscrita a fojas trescientos treinta y cinco bajo el número doscientos cincuenta y uno, ambas del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año dos mil tres.

Si dentro del plazo de sesenta días contados desde esta fecha, no se ha inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Unión todos los inmuebles adquiridos, descritos en esta carta de instrucciones, en las condiciones antedichas, la parte vendedora deberá otorgar una escritura pública de resciliación en esta notaría, por la que se deje sin efecto la compraventa celebrada. La escritura de resciliación deberá otorgarla la vendedora, o quien represente sus derechos, dentro del plazo de 10 días que sigue al vencimiento del plazo de 60 días antes

Certifico que la presente fotocopia esta conforme con su original tenido a la vista

La Unión




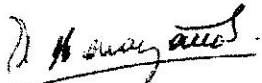
señalado. Suscrita que sea dicha escritura por la Ilustre Municipalidad de La Unión, o en caso de que la vendedora o quienes represente sus derechos, no concorra a otorgar la escritura de resciliación dentro del plazo estipulado, el señor Notario deberá devolver a la Ilustre Municipalidad de La Unión el cheque mencionado en esta carta.

Le solicitamos entregarnos una copia firmada y timbrada de esta carta en señal de recepción de los cheques referidos y de aceptación de las instrucciones impartidas.

La personería de doña María Angélica Astudillo Mautz para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de La Unión, consta de Decreto Alcaldicio Exento número siete mil ochocientos setenta y cuatro de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, documento que no se inserta por ser tenida a la vista de las partes y del Notario autorizante y estimarse innecesario.


La personería de doña Noelia de la Luz Maragaño Salazar para comparecer en representación de la Sociedad Agrícola y Ganadera San José Limitada emana de la escritura pública de modificación de Sociedad, otorgada en Osorno, en la Notaría de don Cristián Sanhueza Pimentel, con fecha veinte de octubre del año dos mil, la que no se inserta por ser tenida a la vista de las partes y del Notario autorizante y estimarse innecesario.

Saludan atentamente a Vd.,



NOELIA MARAGAÑO SALAZAR
C.N.I. Nº [REDACTED]
P.P. AGRICOLA Y GANADERA
SAN JOSE LTDA.
VENDEDORA

Rut: 89.162.100-0



MARIA A. ASTUDILLO MAUTZ
C.N.I. Nº [REDACTED]
P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LA UNION

COMPRADORA 69.200.800-6

Certifico que la presente fotocopia esta conforme con su original tenido a la vista

La Unión

